

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA  
ACUERDO PCSJA19-11256.

FIJACION EN LISTA 012– 2023

Los siguientes procesos se FIJAN EN LISTA por el término de un (1) día en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por los artículos 110 y 134, inciso 4 del C.G.P. hoy diecisiete (17) de noviembre de 2023.

| RADICADO<br>PROCESO            | CLASE DE<br>ESCRITO | DEMANDANTE                                                         | DEMANDADO               |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 080014189008-2022-<br>00735-00 | Recurso Reposición  | Cooperativa Multiactiva De<br>Servicios Integrales<br>Coosolutions | Eulogio Campo<br>Lareus |

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 9, se surtirá este traslado con la inserción virtual de la providencia, esto a través del sistema TYBA, Justicia web Siglo XXI, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 110 del C.G.P., se hace la presente fijación en lista y se fija de forma virtual en la página web de la rama judicial y en el sistema Tyba, desde las 07:30 am hasta las 04:00 pm del presente día.

Firmado Por:  
Salud De Las Mercedes Llinas Mercado  
Secretario  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29968bc83a2b50aa25f3ada92692d0a1f53af6f4cbc0c52d7622357669ea0fd**  
Documento generado en 17/11/2023 11:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>